



**Convenio Específico de Colaboración** para la conservación de cadáveres de personas desconocidas que celebran, por una parte, el **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses** quien en lo sucesivo se denominará **"EL IJCF"**, representado en este acto por el Director General, el **Mtro. Luis Octavio Cotero Bernal**, en compañía del Director del Servicio Médico Forense, el **Dr. Jesús Mario Rivas Souza**; y por la otra parte, la **Fiscalía General del Estado de Jalisco**, a quien en lo sucesivo se denominará **"LA FISCALÍA GENERAL"**, representada en este acto por el **Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**, en su carácter de Fiscal General, y cuando de manera conjunta se haga referencia a **"EL IJCF"** y a **"LA FISCALÍA GENERAL"** se les denominará como **"LAS PARTES"**, quienes tienen concertado el presente convenio de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES:

- I. En la investigación del delito de homicidio **"LA FISCALÍA GENERAL"** es disponente secundario del cadáver en los términos de la Ley General de Salud y su reglamento, enviándolos a **"EL IJCF"** para la realización de las pericias necesarias para su identificación y la causa de la muerte, y a su vez, le es regresado para que le dé el destino final correspondiente.
- II. **"EL IJCF"** mientras realiza las pericias conserva los cadáveres en refrigeración, en los términos que establece la Ley General de Salud, en su área del Servicio Médico Forense, los cuáles son entregados por orden del Ministerio Público; sin embargo, existen cadáveres sin reclamar y/o no identificados, que se encuentran ocupando espacio en los refrigeradores, en cuyo caso el Ministerio Público no puede ordenar su salida, ni trasladarlos a lugar distinto al que ocupa el anfiteatro del IJCF, debido a que **"LA FISCALÍA GENERAL"** carece de refrigeradores o lugar para su conservación artificial.
- III. Por ello, en tanto **"LA FISCALÍA GENERAL"** obtiene un espacio definitivo, ha dispuesto la contratación de un contenedor móvil con cámara de refrigeración en el cual conservará y resguardará los cadáveres que ya se encuentran a su disposición, con las pericias practicadas por el **"EL IJCF"**.

#### DECLARACIONES:

I. Declara **"EL IJCF"** que:

A. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se advierte del decreto número 17,152, publicado el 7 de febrero de 1998, en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, así como del artículo 2 de su Ley Orgánica;

~~B. Su Director General, nombrado por acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco de fecha 23 de marzo de 2015, con efectos a partir del día 24 de mismo mes y año, cuenta con facultad para suscribir el presente convenio conforme al artículo~~

*Mario Rivas Souza*



14 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses;

- C. Es parte de su objeto proponer programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con las unidades de servicios periciales de la Procuraduría General de la República, de las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, con sus similares del extranjero y con instituciones educativas, que logren el mejoramiento y la modernización de sus funciones, conforme a lo establecido en el artículo 5° fracción XV de su Ley Orgánica;
- D. La Dirección del Servicio Médico Forense es una unidad de trabajo que auxilia a la Dirección General en el ejercicio de sus funciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción II de su Ley Orgánica; y
- E. Señala como su domicilio, el inmueble ubicado en la calle Batalla de Zacatecas 2395, Fraccionamiento Revolución, Código Postal 45580, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el cual se establece para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente convenio.

II. Declara **"LA FISCALÍA GENERAL"** por conducto de su Titular que:

- A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, **"LA FISCALÍA GENERAL"** es la Dependencia responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, con excepción de la policía vial, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, así como del sistema de reinserción social y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos
- B. Mediante Acuerdo de fecha 8 de julio de 2015 emitido por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el C. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, fue designado Fiscal General del Estado de Jalisco y en Sesión de fecha 09 nueve de julio de 2015 dos mil quince, fue aprobada su ratificación, mediante el Acuerdo Legislativo número 1423-LX-15, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado.
- C. Se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento jurídico con fundamento en lo dispuesto por el numeral 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3° fracción I, 5°, 6° fracción II, 7° fracción II, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículos 1°, 2, 3°, 4°, 13, fracción IX, 21 fracciones VIII y XV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 1°, 3°,

*Mario Rivas Saenz*